



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE SOLIDOS URBANOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de sólidos urbanos como sigue a continuación:

Se acuerda la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Sólido Urbano en este término municipal con el texto siguiente

Art. 7 Cuota tributaria

Por cada vivienda:

Por recogida domiciliaria: 48,00€

Por tratamiento: 54,14€

Total del recibo: 102,14€

Hoteles y Casa Rurales

Por recogida: 75,87€

Por tratamiento: 85,57€

Total del recibo: 161,44€

Pequeños comercios hasta 200 metros cuadrados y talleres

Por recogida: 75,87€

Por tratamiento: 85,57€

Total del recibo: 161,44€

Supermercados, Comercios de +200 metros cuadrados:

Por recogida: 136,74€

Por tratamiento: 154,20€

Total del recibo: 290,94€

Industrias

Por recogida: 136,74€

Por tratamiento: 154,20€

Total del recibo: 290,94€

Bares y cafeterías

Por recogida: 75,87€

Por tratamiento: 85,57€

Total del recibo: 161,44€

Restaurantes

Por recogida: 104,85€

Por tratamiento: 118,25€

Total del recibo: 223,10€

Cooperativas y Bodegas

Por recogida: 136,74€

Por tratamiento: 154,20€

Total del recibo: 290,94€

Oficinas, gestorías autoescuelas y análogos

Por recogida: 75,87€

Por tratamiento: 85,57€

Total del recibo: 161,44€

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Camarena, 28 de enero de 2025.- La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

Nº.I.-480